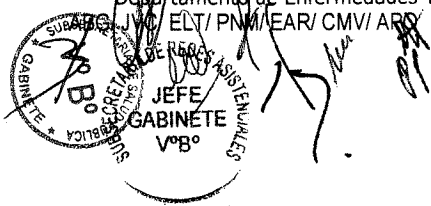


Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Enfermedades Transmisibles



4686

ORDINARIO B21/Nº _____

ANT. : Ord. C27 N°1900 7/7/2010

MAT. : Uso de correo electrónico para proceso de búsqueda de personas infectadas con enfermedades transmisibles por sangre. Hepatitis B y C, E. Chagas y HTLV1-2.

SANTIAGO, 13 DIC 2017

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A : SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD
DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD

Uno de los procesos esenciales en la búsqueda y citación de usuarios (pacientes o donantes) para la entrega de los resultados positivos para las enfermedades transmitidas por sangre (Hepatitis B, Hepatitis C, Enfermedad de Chagas y HTLV1-2), es el contacto efectivo para la oportuna entrega de información y derivación para manejo y control clínico.

Debido a que con el tiempo aparecen nuevas opciones de comunicación, es posible jurídicamente utilizar el correo electrónico como un medio de búsqueda y citación, siempre y cuando sea un contacto efectivo, es decir, se reciba una respuesta del usuario y se conserve el medio de verificador del contacto.

Es por eso, que se sugiere considerar dentro de sus flujogramas esta vía de comunicación en el proceso de entrega de información a las personas infectadas por estos agentes.

Considerando que esta comunicación puede contener datos sensibles, regulados en el artículo 2 letra g) de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, es necesario resguardar la confidencialidad de la información, de acuerdo a lo dispuesto al artículo 10 de dicha ley y los artículos 12 y 13 de la Ley N° 20.584, tanto en el mensaje como en la administración del correo electrónico que se utilice para estos efectos.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,


DRA. GISELA ALARCON ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES


DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país
- Directores Servicios de Salud del país
- División de Planificación Sanitaria
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Departamento de Epidemiología
- Departamento de Enfermedades Transmisibles
- Oficina de Partes y Archivo



Gobierno de
CHILE
Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Int. Nº 5

MAD / HFC / MGS / msv

ORD. C27 / N° **1900**

ANT.: No Hay

MAT.: Instruye sobre obligatoriedad de información al paciente confirmado como Portador de Enfermedades Transmisibles por Sangre VHB, VHC, Chagas, HTLV

SANTIAGO, 07 JUL. 2010

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

En el Contexto de la búsqueda de pacientes portadores de Enfermedades Trasmisibles por sangre, para su atención en las Redes Asistenciales, indicada en Ordinario N° 181, del 15 de Enero de 2009 y Ordinario N° 585 del 05 de Febrero de 2009, que lo rectifica, se instruye a todos los Directores de Servicios de Salud y de Establecimientos de la Red a efectuar todas las gestiones necesarias para que las personas sean informadas por profesional del Establecimiento sobre su condición de portadoras.

En el mismo sentido se recalca que es función y obligación del profesional tratante del paciente informar respecto a los resultados de los exámenes efectuados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



 DR. LUIS CASTILLO FUENZALIDA
 SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Directores de Servicio de Salud del País
- Secretarios Regionales Ministeriales de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Depto. Gestión de Servicios de Salud
- Oficina de Partes

ORDINARIO B21/Nº 181

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita búsqueda de portadores de Hepatitis B, C, Chagas, HTLV-1.

SANTIAGO, 15 ENE. 2009

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS

En el marco de los consensos médicos internacionales, alcanzados en estos últimos años, donde se aprueban nuevos tratamientos para algunas enfermedades transmisibles como Hepatitis C, nuestro Sistema de Salud Pública ha decidido incorporar estos tratamientos, así como crear nuevos programas de prevención y control de enfermedades transmisibles, como es el caso de Chagas, Dengue y otros, con disponibilidad de fármacos para la población beneficiaria.

De acuerdo a este escenario, se hace necesario ofrecer a la población afectada, los tratamientos disponibles en el sector público de salud, por lo que agradeceré a Ud. tenga a bien, instruir a Laboratorios, Centros o Bancos de Sangre de la red del Servicio de Salud, sobre la necesidad de citar y atender a las personas que resultaron con doble EISA y/o confirmación positiva, para la infección de Chagas, Hepatitis B, Hepatitis C y HTLV -I, desde 1996 a la fecha.

La vía para gestionar la atención de las personas que fueron confirmadas por el I.S.P. o por aquellos laboratorios acreditados por éste, es la siguiente: El encargado de Laboratorio o Bancos de Sangre del establecimiento de donde proceden las muestras, enviará la información al Consultorio de especialidad pertinente del Hospital de mayor complejidad del Servicio de Salud correspondiente a la residencia del portador de estas patologías, instancia que deberá realizar citación, consejería / orientación, evaluación y seguimiento clínico y envío de notificación del caso índice a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica del establecimiento para el posterior estudio de contactos.

Los casos positivos locales que no han sido confirmados por el I.S.P., deben enviarse las muestras para confirmar o descartar su patología.

Para el caso de las Hepatitis Virales los pacientes deben ser referidos al Policlínico de Gastroenterología. En el caso de Chagas la derivación debe realizarse al Consultorio de Medicina Interna o Infectología y Pediatría respectivamente.

Las patologías infecciosas que no cuentan aún con tratamiento específico, como es el caso del virus HTLV-1, se debe realizar seguimiento clínico y la derivación del paciente debe realizarse al Policlínico de Neurología.

En los próximos días se instruirá la metodología de recolección de información desde los Servicios de Salud a este nivel central.

Las consultas deben ser dirigidas a la profesional coordinadora de estos temas en la División de Prevención y Control de Enfermedades, la Enfermera Ana María San Martín Y., correo asmartin@minsa.cl, fono 5740539, secretaria Sra. Erica Silva, correo esilva@minsa.cl, fono 5749503.

Saluda atentamente a Uds.,



Janette Vega
DRA. JANETTE VEGA MORALES
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN

- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Directores Servicios de Salud del país
- División de Gestión Red Asistencial- Dr. Salgado
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- Depto. de Enfermedades Transmisibles y Emergentes
- Unidad de Enfermedades Emergentes y Reemergentes
- Oficina de Partes y Archivo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DIVISION DE PREVENCIÓN
Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Departamento de Salud Bucal
Dras. JYM/ 017/ibl. 5

ORDINARIO B24/ N° 585

ANT. : Ord. B21/181 del 15/01/2009,
Solicita búsqueda de
portadores de Hepatitis B, C.

MAT. : Rectifica fecha de búsqueda de
portadores.

SANTIAGO, 05 FEB 2009

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
A : DIRECTORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

En relación al ordinario del antecedente recientemente remitido, es preciso señalar un error, a partir de la fecha en que se solicita a Laboratorios, Centros o Bancos de Sangre de la red del Servicio de Salud citar y orientar a las personas que resultaron con doble Elisa y/o confirmación positiva, para la infección de Chagas, Hepatitis B, Hepatitis C y HTLV-I, que deberá hacerse desde el año 2006 a la fecha.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Distribución:
-Directores de Servicios de Salud
-Dr. Julio Montt, Subsecretario de Redes Asistenciales
-Subsecretaría de Salud Pública
-División de Prevención y Control de Enfermedades
-Depto. de Salud Bucal.
-Oficina de Partes y Archivo